

EDICTO de 25 de septiembre de 2000, sobre aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2000 ha sido Definitivamente aprobado el Proyecto de Urbanización de nueva calle de conexión de las calles Pilar, Olivo y Olmo, que tiene por finalidad llevar a la práctica, en su ámbito territorial, las determinaciones del Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y Edisa Nova S.L, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 31/3/2000, así como la modificación de la Delimitación de la U.A. 3, aprobada definitivamente por este Ayuntamiento Pleno el 10/8/2000.

Se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde en funciones, RAMON CACERES HIDALGO

EDICTO de 25 de septiembre de 2000, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector A.S.I., del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2000, ha sido Definitivamente aprobado el Proyecto de Urbanización del Sector A.S.I. del Plan General de Ordenación Urbana tramitado de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por finalidad llevar a la práctica, en su ámbito territorial, las determinaciones del P.G.O.U. y del Plan Parcial del Sector A.S.I., aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio el 31 de Julio de 2000 y publicado en D.O.E. 19 de agosto de 2000.

Se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde en funciones, RAMON CACERES HIDALGO.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES***EDICTO de 9 de octubre de 2000, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.***

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, aprobó definitivamente el Estudio de

Detalle, Reordenación Área Ajardinada para Viviendas de Protección Oficial, promovido por este Ayuntamiento, de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto don José Javier Arbués Gabarre.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa y se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación del mismo ante el Ayuntamiento Pleno, o ser impugnado directamente ante el órgano Jurisdicción Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Medina de las Torres, 9 de octubre de 2000.—El Alcalde, MARCOS CHAMIZO CONCEJERO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA***EDICTO de 10 de octubre de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 9/10/00 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las NN.SS del Planeamiento Municipal por la que se modifica la delimitación de la zona pendiente de Reparcelación y Estudio de Detalle de la Residencial de Ensanche n.º 2.

Se somete a información pública a efecto de reclamaciones por un periodo de 30 días.

De no producirse reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado provisionalmente.

Navalvillar de Pela, 10 de octubre de 2000.—El Alcalde, ANTONIO SERRANO LUENGO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA***EDICTO de 26 de octubre de 2000, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 37 del Plan General de Ordenación Urbana.***

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno el